

ACTA PLENO Nº 10/2012
SESIÓN ORDINARIA 27/09/2.012

ASISTENTES:

Presidente

Don José Luis Fontaniella Fernández

Concejales

Doña María Teresa García Antón

Don José Manuel Menéndez Fernández

Doña Marta Fernández Álvarez

Don Juan Antonio García Fernández

Don José Manuel Martínez González

Don Samuel Antonio Areces Álvarez

Doña María del Carmen Riesco Combarro

Doña Yoani González González

Doña Mónica Díaz Álvarez

Don José Ramón Puerto Álvarez

Doña Begoña Cueto Blanco

Don Antonio Amador López Fernández

Don Ángel Luis Flórez Fernández

AUSENTES:

Doña Bibiana Martínez García (se excusa)

Don Alfonso Rodríguez Rodríguez (se excusa)

Don Jesús González Fernández

Secretario:

Don Fernando Tuero del Valle

En las Consistoriales de Cangas del Narcea, cuando son las 19,30 horas del día 27 de septiembre de 2.012 (primera convocatoria), se reúne en sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Luis Fontaniella Fernández, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados y actuando de Secretario, Don Fernando Tuero del Valle.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO DE FECHAS 8 DE JUNIO, 12 DE JULIO Y 26 DE JULIO DE 2012.

Ha sido remitida a todos los miembros de la Corporación copia de las **Actas correspondiente a las Sesiones celebradas el día 8 de junio de 2.012 (número 07/12); 12 de julio de 2012 (número 08/12) y 26 de julio de 2012 (número 09/12).**

Sometidas a votación, las mismas resultan APROBADAS por unanimidad de los asistentes (14 de los 17 miembros que legalmente componen la Corporación).

2.- DAR CUENTA:

2.1.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía, desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos.

El Pleno queda enterado.

3.- DAR CUENTA EXPRESA:

3.1.- ACTA DE ENTREGA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE RED DE SANEAMIENTO E INSTALACIÓN HIGIÉNICO SANITARIA EN RENGOS EN EL LIC FUENTES DEL NARCEA Y DE IBIAS Y ZEPA FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS (CANGAS DEL NARCEA).

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la Resolución de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se entregan las obras de red de saneamiento e instalación higiénico sanitaria en Rengos en el LIC Fuentes del Narcea y de Ibias y ZEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.

El Pleno queda enterado.

3.2.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SOBRE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA DE CANGAS DEL NARCEA COMO SEDE DEL XXVI CONCURSO SUBASTA NACIONAL DE RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES PARA EL AÑO 2013.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2012 sobre la presentación de la candidatura de Cangas del Narcea como sede del XXVI Concurso Subasta Nacional de Raza Asturiana de los Valles para el año 2013.

El Pleno queda enterado.

4º/APROBAR, SI PROCEDE.-

4.1. DENOMINACIÓN DE NUEVA CALLE JUNTO AL PUENTE COLGANTE.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la denominación de nueva calle junto al Puente Colgante.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 14 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Concluida recientemente la construcción por Promociones Treito de edificio en la zona de El Fuejo, en la Villa de Cangas del Narcea.

Disponiendo el nuevo edificio de su portal de acceso situado en tramo peatonal que une el Puente Colgante con la Calle Padre Feijoo, tramo urbano que no dispone de nombre ni de numeración.

Visto Informe del Sr. Delineante Municipal.

Dada la necesidad legal de que todo edificio disponga de un número de policía en la calle a que da frente su portal, y visto que la solución propuesta no implicaría cambio alguno de numeración en la numeración de los inmuebles de la vecina Calle Padre Feijoo.

Atendidos los antecedentes expuestos,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la denominación de "Calle Puente Colgante" para el tramo de vía peatonal sito entre el Puente Colgante y el entronque con la Calle Padre Feijoo. En

la Calle de nueva denominación se incluirá el portal del edificio de reciente construcción por Promociones Treito con el número 2.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los vecinos interesados, a las Administraciones Públicas afectadas y, en general, a aquellos organismos y entidades que igualmente pudieran resultar afectados, en particular Instituto Nacional de Estadística, Correos, Catastro y Registro de la Propiedad/.

4.2. APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO PARA IMPLANTACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL EN VEGA DE RENGOS.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento para la implantación de suelo industrial en Vega de Rengos.

Don José Manuel Martínez González (IU) manifiesta que en la Comisión de Urbanismo ya se ha expuesto que existían una serie de cuestiones detectadas por el Sr. Arquitecto Municipal y que se deberían haber tenido en cuenta para la aprobación de la propuesta, anunciando la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida por dicho motivo.

Don José Ramón Puerto Álvarez (Concejal no adscrito) responde al Sr. Martínez que los comentarios del Sr. Arquitecto sí han sido tenidos en cuenta y por eso se le pidió que estuviese en la Comisión ya que existían dudas sobre su informe al respecto de unos elementos que se presentaban como sugerencia y que al no llegar a acuerdo sobre si tales elementos eran una sugerencia o eran necesarios se optó por proceder a la aprobación de la revisión de las Normas con el fin de evitar perder más tiempo en la tramitación, condicionado ello a que la empresa presente cierta documentación, considerando vital poner en marcha la existencia de suelo industrial en el Concejo.

El Sr. Alcalde añade que ningún miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida ha estado presente en la Comisión Informativa y que por este motivo desconocen que ha sido el Sr. Arquitecto Municipal quien ha propuesto la alternativa.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 9 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: TOTAL 5 ABSTENCIONES.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **MAYORÍA** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

/Encontrándose en tramitación la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del Concejo de Cangas del Narcea , promovida por GRUPO CANASTUR 1989 S.L.

Recibido Documento de Prioridades por el Ayuntamiento en fecha de 13 de marzo de 2008.

Trasladado dicho documento al Órgano Ambiental para inicio del trámite ambiental, quien en fecha de 29 de agosto de 2008 aprueba el documento de referencia para la evaluación de los efectos sobre el Medio Ambiente de la Revisión Parcial.

Habiéndose llevado a efecto trámite de información pública previa entre los días 15 de enero y 16 de febrero de 2009 a efectos de presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones acerca de la necesidad, conveniencia u otras circunstancias de la ordenación, sin que se presentase durante ese período sugerencia, alegación u observación alguna.

Vistos Informes del Sr. Arquitecto Municipal- Jefe del Servicio de fechas de 17 de mayo de 2012 y 2 y 27 de agosto de 2012 y del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha de 20 de septiembre de 2012.

Visto Acuerdo de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) de fecha de 22 de junio de 2012.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y vistos los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del Concejo de Cangas del Narcea para implantación de suelo industrial en Vega de Rengos y someterla a información pública, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental. El inicio del trámite de información pública de dos meses habrá de coincidir con la presentación por el promotor de aquella documentación necesaria y complementaria, indicada por los Servicios Técnicos Municipales, cuya aportación a la mayor brevedad le ha de ser requerida de forma inmediata.

Segundo.- Realizar la asunción expresa por la Corporación del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Tercero.- Someter el expediente a plazo de consultas e información pública por espacio de dos meses, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del

Principado de Asturias, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios municipal. Durante dicho plazo se pondrá el expediente a disposición del público y los interesados podrán formular las alegaciones, sugerencias u observaciones que tengan por conveniente para sus derechos e intereses.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la totalidad del área afectada directamente por la revisión. Ordenar asimismo la interrupción de aquellos procesos de otorgamiento de las referidas licencias, notificándolo personalmente a quienes, en su caso, tuviesen presentadas solicitudes anteriores a la fecha del mismo.

Quinto.- Requerir los informes que conforme a las normas sectoriales resulten preceptivos y no exigibles con carácter previo a la aprobación inicial.

Sexto.- Concluida la información pública, se remitirá a la Consejería competente en materia de medio ambiente la documentación de la Revisión e Informe de Sostenibilidad Ambiental. Dicha remisión habrá de tener lugar una vez adoptado el Acuerdo de aprobación provisional/.

4.3. CESIÓN GRATUITA DE CAMINO EN CIBUYO.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la cesión gratuita de camino en Cibuyo.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 14 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Visto expediente 321/10-UO sobre cesión y apertura y acondicionamiento de camino para cesión como camino público en Cibuyo, Concejo de Cangas del Narcea, promovido por D. Álvaro Fuertes García.

Vistos Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha de 17 de diciembre de 2010 e Informe de Inspección suscrito en fecha de 11 de septiembre de 2012 por el Sr. Delineante Municipal, de los cuales se infiere la carencia de diversos servicios urbanísticos en la vía objeto de cesión y la insuficiencia de la anchura del camino de conformidad con la establecida en las Normas Subsidiarias,

SE ACUERDA:

Primero.- Rechazar la cesión como camino público correspondiente al expediente 321/10-OU sobre cesión y apertura y acondicionamiento de camino para cesión como camino público en Cibuyo promovida por D. Álvaro Fuertes García.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados/.

4.4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la aprobación de la modificación del precio público del servicio de la escuela infantil de 0 a 3 años.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 10 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: TOTAL 4 ABSTENCIONES.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **MAYORÍA** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en relación con la modificación de las tarifas y baremos de renta del precio público que este Ayuntamiento tiene establecido por la prestación del servicio de Escuela Infantil 0-3 años.

Vista la propuesta de la Alcaldía en relación con la modificación de las tarifas correspondientes al precio público que este Ayuntamiento tiene establecido por la prestación del servicio de Escuela Infantil 0-3 años,

SE ACUERDA:

Primero.- Modificar el precio público del servicio cuyo texto refundido queda redactado en los siguientes términos:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE *ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE LA RED DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS*

OBJETO IMPONIBLE: será objeto imponible del presente precio público la prestación del servicio de Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil Municipal.

OBLIGADOS AL PAGO: serán obligados al pago del precio público los sujetos que, previa solicitud, hayan resultado beneficiarios del servicio.

CUANTÍA: la cuantía del precio público queda establecida de la siguiente manera:

314,00 € mensuales, cuando el servicio se preste en jornada de mañana de hasta 8 horas, incluyendo comida.

157,00 € mensuales, cuando el servicio se preste en jornada de tarde, de hasta 4 horas, incluyendo merienda, o alternativamente, media jornada de mañana sin comida.

La tarifa de media jornada dará derecho asimismo a la posibilidad de que el niño pueda disfrutar del servicio de desayuno opcionalmente y del servicio de comedor con carácter esporádico. En el último casos a la tarifa ordinaria se añadirá la cantidad de 3,80 € por cada día que haga uso de este servicio adicional.

BENEFICIOS FISCALES: se establece un sistema de bonificaciones en función de la renta familiar y el número de miembros de la unidad familiar de acuerdo con los siguientes criterios:

Tramos de renta familiar mensual	Bonificación
De 0 € a 1.282,19 €	100%
De 1.282,20 € a 1.738,70 €	63%
De 1.738,71 a 2.174,99 €	50%
De 2.175,00 € a 2.611,26 €	25%
De 2.611,27 € en adelante	0%

Las familias de más de cuatro miembros tendrán además una bonificación adicional de 32,29 € por cada hijo/a, excluidos los dos primeros hijos y hasta una renta familiar máxima de 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Se aplicará una bonificación adicional del 20% cuando varios hijos de la unidad familiar asistan al mismo Centro.

A efectos de la determinación de las bonificaciones, se considerará renta neta familiar mensual el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por 12 meses.

En caso de que se haya presentado declaración de IRPF se entenderá por renta neta familiar el saldo de los rendimientos a integrar en las bases imponibles general y del ahorro (casillas 455 y 465 del modelo 100).

Cuando no se haya presentado declaración de IRPF, habrá de aportarse documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos, documentación que con carácter preferente vendrá dada por nóminas, certificados de la Agencia Tributaria sobre ingresos percibidos no sometidos a obligación de declarar, certificados del catastro sobre bienes inmuebles, o certificación de desempleo. Los rendimientos acreditados por estos medios se minorarán en los gastos que tengan carácter deducible a efectos de IRPF.

En caso de que el niño o niña no conviva con ambos progenitores, a efectos del cálculo de las cuotas se tendrá en cuenta la situación económica y personal de ambos.

La ocultación de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos.

Cualquier variación de las circunstancias económicas o familiares tenidas en cuenta para el cálculo de las bonificaciones, una vez concedidas éstas, habrán de ser comunicadas a efectos de su posible revisión.

GESTIÓN: el pago del presente precio público se realizará mediante ingreso en cuenta de titularidad municipal a mes vencido. No obstante, cuando por razones justificadas el niño no asista a la escuela por un período superior a medio mes, sólo se exigirá el 50% de la cuantía mensual que corresponda. Si la ausencia justificada fuese superior al mes, sólo se exigirá el 20% de las cuotas durante el período que dure la misma, y en concepto de reserva de plaza.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente precio público entrará en vigor el día 30 de septiembre de 2009 hasta su modificación o derogación/.

4.5. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2012.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la aprobación inicial de modificación presupuestaria 6/2012.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 14 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Siendo intención de los concejales que en este Ayuntamiento ejercen sus funciones en régimen de dedicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, destinar el importe de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre a la realización de desbroces y bacheos en infraestructuras municipales, y a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal al respecto, según el cual se hace precisa la aprobación de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para materializar el cambio de finalidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente modificación presupuestaria por transferencia de créditos según el siguiente detalle:

APLICACIONES QUE DISMINUYEN

Aplicación	Descripción	Importe €
912-100.00	Órganos de gobierno	9.280,00 €
TOTAL DISMINUCIONES		9.280,00 €

APLICACIONES QUE AUMENTAN

Aplicación	Descripción	Importe €
453-210.00	Mantenimiento infraestructuras	9.280,00 €
TOTAL AUMENTOS		9.280,00 €

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias/.

4.6. APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL NÚMERO 38 REGULADORA DE LA TASA POR USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL RECINTO FERIAL Y LOS SERVICIOS INHERENTES.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 38 reguladora de la tasa

por uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones municipales del Recinto Ferial y los servicios inherentes.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 14 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Vista la Ordenanza Fiscal número 38 reguladora del uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones municipales del recinto ferial y por los servicios inherentes.

Considerando el beneficio que, por razones de interés social, puede reportar la adopción de alguna bonificación.

Visto Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 19 de septiembre de 2012.

Visto Dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior.

Atendidos los motivos expuestos y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal número 38 reguladora del uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones municipales del recinto ferial y por los servicios inherentes, suprimiendo las tarifas primera y segunda del citado artículo denominadas respectivamente "Introducción y estacionamiento de ganado" y "Entrada de camiones y tractores".

Segundo.- Someter el expediente a un período de exposición pública por un plazo de treinta días hábiles mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial del

Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Caso de que no se presenten reclamaciones, el presente Acuerdo será considerado definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales/.

4.7. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE OBRA DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL CEMENTERIO DE VEGA DE RENGOS.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de obra de rehabilitación parcial del Cementerio de Vega de Rengos.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 14 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

/Otorgada licencia municipal de obras para reparación del cementerio de Vega de Rengos en fecha de 17 de agosto de 2012 y comunicada a los interesados en fecha de 23 de agosto de 2012, aprobándose una liquidación a los interesados en fecha de 23 de agosto de 2012, aprobándose una liquidación por valor de 1005 euros en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Visto escrito presentado por D. José Lago Rodríguez en fecha de 29 de agosto de 2012, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Cementerio de Vega de Rengos, en el cual se solicita la exención en las cantidades devengadas por este Ayuntamiento al respecto de la licencia de obras en el mencionado Cementerio.

Visto el apartado 5 del artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, donde se establece una bonificación del 95% a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. La misma corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por mayoría simple de sus miembros.

Considerando que en el presente supuesto de hecho concurren circunstancias, expresadas en el escrito presentado por el interesado, que justificarían la mencionada declaración, tales como el servicio que el Cementerio presta a una pluralidad de núcleos de población de este Concejo o la contribución de sus propietarios al ejercicio en este Concejo de la competencia municipal en materia de cementerios.

Visto Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha de 17 de septiembre de 2012.

Atendidos los antecedentes expuestos,

SE ACUERDA:

Primero.- Proceder a declarar el especial interés o utilidad municipal de las obras de reparación de Vega de Rengos, por considerar acreditada la concurrencia de circunstancias sociales que justifican dicha declaración.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar cuenta a los efectos procedentes a los Servicios Técnicos Municipales y a los Servicios Municipales de Intervención-Tesorería/.

4.8. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE OBRA DE RESTAURACIÓN DE MURO EN PIEDRAFITA.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de obra de restauración de muro en Piedrafita.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 14 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

/Vista solicitud de licencia municipal de obras presentada por D. José Rodríguez Álvarez en representación de Asociación de Vecinos "Fayéu" para restauración de muro de piedra en Piedrafita mediante escrito de fecha de 1 de septiembre de 2012.

Vista solicitud presentada en el mismo escrito en el cual se solicita la exención en los pagos por ser obra en un bien público.

Visto el apartado 5 del artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, donde se establece una bonificación del 95% a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. La misma corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por mayoría simple de sus miembros.

Considerando que en el presente supuesto de hecho concurren circunstancias, expresadas en el escrito presentado por el interesado, que justificarían la mencionada declaración, como el hecho de afectar la obra a un bien público.

Visto Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha de 17 de septiembre de 2012.

Atendidos los antecedentes expuestos,

SE ACUERDA:

Primero.- Proceder a declarar el especial interés o utilidad municipal de las obras de reparación de muro en Piedrafita por la Asociación de Vecinos "Fayéu" por considerar acreditada la concurrencia de circunstancias sociales que justifican dicha declaración.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar cuenta a los efectos procedentes a los Servicios Técnicos Municipales y a los Servicios Municipales de Intervención-Tesorería/.

4.9. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PANELES DIDÁCTICOS Y DE SEÑALIZACIÓN EN CAMINO REAL DE LEITARIEGOS Y PASEO DEL VINO.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de instalación de paneles didácticos y de señalización en Camino Real de Leitariegos y paseo del vino.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 14 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Vista solicitud presentada en fecha de 18 de septiembre de 2012 por D. José M^a Díaz Glez. en representación de Grupo Ecologista Cangués Azor de exención de pago de tasas e impuestos por las obras de instalación de paneles didácticos y de señalización del Camino Real de Leitariegos.

Visto el apartado 5 del artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, donde se establece una bonificación del 95% a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. La misma corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por mayoría simple de sus miembros.

Considerando que en el presente supuesto de hecho concurren circunstancias sociales y culturales, expresadas en el escrito presentado por el interesado, que justificarían la mencionada declaración.

Vistos los respectivos Informes de la Sra. Ingeniero Técnico municipal de Obras Públicas.

Visto Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha de 17 de septiembre de 2012.

Atendidos los antecedentes expuestos,

SE ACUERDA:

Primero.- Proceder a declarar el especial interés o utilidad municipal de las obras de instalación de paneles didácticos y de señalización del Camino Real de Leitariegos, por considerar acreditada la concurrencia de circunstancias sociales y culturales que justifican dicha declaración.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar cuenta a los efectos procedentes a los Servicios Técnicos Municipales y a los Servicios Municipales de Intervención-Tesorería/.

4.10. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE OBRA DE ARREGLO DE ESCUELA PÚBLICA EN SANTIAGO DE SIERRA.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de obra de arreglo de escuela pública en Santiago de Sierra.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 14 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

/Vista solicitud de licencia municipal de obras por D^a Mónica Medina Forés en representación de Asociación de Mujeres de Bruelles para arreglo de la Escuela de Santiago de Sierra mediante escrito de fecha de 10 de agosto de 2012.

Vista solicitud presentada en el mismo escrito en el cual se solicita la exención en los pagos por ser obra en un bien público.

Visto el apartado 5 del artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, donde se establece una bonificación del 95% a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. La misma corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por mayoría simple de sus miembros.

Considerando que en el presente supuesto de hecho concurren circunstancias, expresadas en el escrito presentado por el interesado, que justificarían la mencionada declaración, como el hecho de afectar la obra a un bien público.

Visto Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha de 17 de septiembre de 2012.

Atendidos los antecedentes expuestos,

SE ACUERDA:

Primero.- Proceder a declarar el especial interés o utilidad municipal de las obras de reparación de muro en Santiago de Sierra por la Asociación de Mujeres de Bruelles por considerar acreditada la concurrencia de circunstancias sociales que justifican dicha declaración.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar cuenta a los efectos procedentes a los Servicios Técnicos Municipales y a los Servicios Municipales de Intervención-Tesorería/.

4.11. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE CAMINO REAL DE MONASTERIO DE HERMO A CABOALLES.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la resolución de expediente de investigación de Camino Real de Monasterio de Hermo a Caboalles.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 14 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales NO ADSCRITOS: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro y Doña Yoani González González.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejales de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/Visto expediente de referencia.

Visto informe de los Servicios Jurídicos Municipales

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de Septiembre de 2.012, que se incorpora al expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes y Derechos del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea, como bien de dominio público, afecto al uso público, el Camino Real de Monasterio de Hermo a Caboalles, en el tramo que discurre por el Concejo de Cangas del Narcea, según la descripción y tasación que realicen los Técnicos Municipales para su mejor identificación y sin perjuicio, si así se considera, de su anotación en el Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea.

Segundo.- Publicar extracto del acuerdo así adoptado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.- Notificar certificación literal del acuerdo adoptado a las partes interesadas en el expediente/.

4.12.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE PISTA DE PALACIO DE NAVIEGO A LA MAGDALENA Y FUENTE DEL COTO, JUNTO A LA MAGDALENA.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. Secretario le ha solicitado que exponga públicamente al respecto del asunto objeto de aprobación lo siguiente: *"Que en el Orden del Día del Pleno Ordinario a celebrar a las 19:30 horas de la tarde del día de hoy se incluye dentro del Orden del Día la "Resolución de expediente de investigación de pista de Palacio de Naviego a la Magdalena y Fuente del Coto, junto a la Magdalena"; que las alegaciones últimas presentadas por los interesados en dicho expediente de investigación, objeto del informe preceptivo, que ha de acompañar a la propuesta de resolución presenta un volumen y una complejidad en sus fundamentos, advertida ya a los miembros presentes durante la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del pasado lunes día 24, que estima le requiere por prudencia continuar durante algún tiempo más la elaboración de informe, el cual no obstante, tiene elaborado desde la última hora de la jornada de esta mañana, un primer borrador, que considera es susceptible de ser mejorado y ruega al Pleno del Ayuntamiento que durante la sesión a celebrar en fecha de hoy, que el punto del Orden del Día correspondiente al mencionado expediente de investigación, quede sobre la mesa, aplazándose su discusión y votación para una próxima sesión, solicitando de antemano disculpas por la demora al Sr. Alcalde, al Equipo de Gobierno y al resto de Grupos Municipales, así como en general a todas aquellas personas interesadas en la pronta resolución del citado expediente".*

El Sr. Alcalde aclara a tenor de lo expuesto, que lo que se propone por el Sr. Secretario es dejar este punto del Orden del Día sobre la mesa, en tanto en cuanto no ha acabado de realizar las comprobaciones oportunas, siendo cierto que en la Comisión Informativa del lunes el Sr. Secretario ya había advertido de que todavía le quedaba algún tipo de conclusiones, y no queriendo precipitarse en la resolución del expediente solicita se deje sobre la mesa.

Así mismo el Sr. Alcalde expone que su votación va a ser estrictamente lo que el Sr. Secretario va a declarar, por tanto, sin el informe del mismo se debería dejar el asunto sobre la mesa, si bien es decisión de todos los Concejales el hacerlo o no.

Don José Manuel Martínez González (IU) manifiesta al respecto que en las resoluciones o expedientes de investigación el grupo político al que representa siempre ha votado basándose en el informe del Sr. Secretario, considerando que es de gran responsabilidad decidir sobre la titularidad del terreno, mostrando su conformidad en dejar el asunto sobre la mesa si bien añade que le gustaría que se llevase al Pleno Ordinario de Noviembre para su resolución.

Por unanimidad de todos los asistentes se decide dejar el asunto sobre la mesa.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) pregunta en qué situación real se encuentra la subvención concedida en su momento a tal efecto para el Complejo Agroalimentario de Tebongo, si continúa vigente o ha sido reclamada y/o devuelta al Principado de Asturias y qué tiene pensado hacer el Equipo de Gobierno al respecto.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Flórez Fernández que la cuantía de doscientos mil euros cuya devolución ha sido reclamada por la Consejería ha sido recurrida por el Ayuntamiento, siendo desestimados los recursos hasta agotar la vía administrativa solicitando que se ejecute la devolución del dinero.

Añade que a ese importe reclamado hay que añadir más de doscientos cincuenta mil euros que se concedieron de recursos hídricos para el Paseo del Vino y la piscina y setenta mil del Plan de Empleo, matizando que se está negociando para poder justificar la adquisición del terreno de la piscina que no ha sido justificado con anterioridad y que el actual Equipo de Gobierno ha terminado de pagar a quien vendió la finca al Ayuntamiento.

Continúa exponiendo, que si no se llega a acuerdo con la Consejería quedarían dos opciones o devolver el dinero o interponer recurso contencioso-administrativo, aclarando que si no se devuelve el dinero al Principado, éste no otorga los certificados de estar al corriente en tributos lo que supondría que no haría ningún ingreso a este Ayuntamiento.

Finaliza su intervención manifestando que se han iniciado conversaciones para poder devolver al Principado el más de medio millón de euros de forma fraccionada, matizando que también aquella administración adeuda a este Ayuntamiento en

concepto de Fondos Mineros y otras cuestiones bastante importe, esperando por ello que sean atendidas las peticiones de compensación de créditos.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) al respecto del asunto del CAI de Penlés manifiesta que espera que en próximas Comisiones o Plenos haya alguna novedad al respecto una vez se haya estudiado el asunto.

A continuación expone que el Sr. Consejero de Sanidad, a quien califica de innombrable compareció en la Junta General del Principado de Asturias y ya en dos ocasiones ha dicho que esta área es pequeña, tiene poca gente, y de Centro de Salud nada y al respecto del Hospital ha manifestado que va a reorganizar servicios y que va a mejorar, citando como ejemplo de esta supuesta organización el de una ciudadana canguesa que tiene una tarjeta de interconsulta, en la que un especialista que la vio el 13 de diciembre de 2010 le recomienda o le ordena que vuelva en dos años, y que hoy en Consultas Externas le decían que le daban cita para octubre del año que viene, considerando que ese trato a los pacientes no es organización, rogando al Sr. Alcalde, que cuando se pueda reunir con el Sr. Consejero le transmita que este área es igual de grande que todas las demás y que tanto los usuarios como los profesionales tienen la misma dignidad que las áreas del centro, solicitando que los cuide por igual que al triángulo poblacional del centro, quien considera es el que da los votos, igualmente solicita transmita tal cuestión a la Sra. Gerente del SESPA.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Flórez Fernández que así lo hará.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) expone que el Sr. Consejero de Sanidad ha manifestado que nuestro Centro de Salud es digno, mientras él considera que las instalaciones del mismo no son las adecuadas ni para los usuarios ni para los profesionales que trabajan en el mismo rogando que por parte de la Consejería se mire lo que se ha hecho en Asturias estos últimos años y lo que falta por hacer y que se pongan prioridades, llevando a cabo la construcción del Centro de Salud ya que es muy necesario especialmente en esta zona debido al envejecimiento de la población.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Portavoz de Foro Asturias que se trata de dos puntos prioritarios para Cangas del Narcea y que así serán trasladados al Sr. Consejero.

Doña Begoña Cueto Blanco (PSOE) manifiesta que en el anterior Pleno se formulaba desde el Grupo Municipal Socialista una pregunta sobre si ya se había realizado el inventario de bienes de la Iglesia, a fin de que pagaran el Impuesto de Bienes Inmuebles y que si bien en aquel momento no estaba elaborado le consta que en la actualidad ya está finalizado, solicitando al Sr. Concejel de Urbanismo que diga cuántos bienes han documentado y a cuánto asciende la cuantía que ingresaría el Ayuntamiento anualmente en el supuesto de que se cobrase ese impuesto a la Iglesia.

Don José Ramón Puerto Álvarez (Concejel no adscrito) responde a la Sra. Cueto Blanco que según los datos que ha facilitado la Agencia Tributaria constan setenta bienes que no están sometidos a ningún tipo de contribución, y en caso de que se

ejecutara el citado Impuesto al respecto de estos bienes, ascendería a una cantidad cercana a los doce mil euros anuales, lamentando que esta cantidad en estos tiempos no se pueda llevar a efecto, considerando que sería razonable instar a que esa Ley se modificara a la mayor brevedad posible.

Doña Begoña Cueto Blanco (PSOE) expone que en Cangas del Narcea el futuro de la minería es más negro que nunca y es necesario apostar fuerte por otro tipo de actividades económicas entre ellas el turismo.

Continúa manifestando que un tipo de turismo que desde hace años está en auge en toda Europa es el autocaravanismo ya que unas cuatrocientas mil caravanas visitan nuestro país cada año, siendo numerosos los beneficios que aporta a las zonas que los acogen pues se prolonga la temporada turística, dinamiza las áreas rurales y promociona zonas poco conocidas, contribuye a la difusión del patrimonio histórico, gastronómico, paisajístico y cultural, potencia el comercio local, en especial la restauración y los supermercados y favorece la llegada de un colectivo turístico en pleno auge en Europa.

Añade que los usuarios de autocaravanismo organizan su viaje en función de la localización de áreas de servicios y suelen elegir estas localidades para etapas de descanso y compras de alimentación y productos autóctonos, matizando que los requisitos de estas áreas de servicios son mínimos en comparación con los beneficios que aportan, pues sólo son necesarios veintiocho metros cuadrados de terreno con servicios necesarios para el vaciado ecológico y el suministro de agua potable.

Por lo expuesto ruega, que a la vista de los beneficios que este tipo de turismo puede o podría aportar a nuestro municipio y valorando que la inversión es mínima, se estudie desde este Ayuntamiento la posibilidad de implantar un área de servicio para autocaravanas municipal.

El Sr. Alcalde recoge el ruego formulado por la Sra. Cueto Blanco.

Don José Manuel Martínez González (IU) pregunta si el Sr. Ismael Acevedo sigue teniendo vetada la entrada en este Pleno Municipal.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Martínez que por el momento sí.

Don José Ramón Puerto Álvarez (Concejal no adscrito) pregunta al Sr. Martínez ya que era el Alcalde en el momento en que ocurrió la acción que posteriormente describirá, que atendiendo a las denuncias presentadas por los distintos vecinos de Llamas de Ambagüas sobre el hecho de que la captación del manantial que alimenta el depósito municipal de este pueblo se hubiere registrado para una concesión particular, por qué el Ayuntamiento no presentó ninguna alegación para dicha captación y permitió que pasara a tener un concesión particular o por quince años.

Don José Manuel Martínez González (IU) responde al Sr. Puerto Álvarez que como éste bien sabrá el turno de ruegos y preguntas es para preguntar al gobierno, no para preguntar a la oposición, pero que aún así le pregunta al propio Concejal de Urbanismo cuántos vecinos presentaron alegaciones y aclara que no es el Ayuntamiento quien es el concesionario sino que es la Confederación Hidrográfica del Norte quien da y quita los derechos de aguas, mientras que el Ayuntamiento simplemente se limita a exponerlo al público y que después de más de un año que lleva como Concejal, lo debería de saber.

Don José Ramón Puerto Álvarez (Concejal no adscrito) apunta que en el procedimiento consta que se ha mandado al Boletín Oficial del Principado de Asturias y que se ha colocado en el Tablón de Anuncios dicha exposición, pero también existe un informe interno de una funcionaria, responsable de estos trámites, en el que presenta por escrito que en la absoluta totalidad de los casos en los que se citaba un expediente similar se mandó carta pormenorizada a todos los vecinos, excepto en éste.

Continúa exponiendo que con independencia de que un procedimiento de este tipo pueda ser legal, lo que se debe es velar por lo público y que en este caso se ha valorado más lo privado en beneficio de un compañero de Corporación del Sr. Martínez que una captación que tendría que haber sido, en caso de conseguir esa concesión, de carácter público, ya que los vecinos de Llamas de Ambasaguas desde el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete permitieron que dicha red pasara a ser pública.

Don José Manuel Martínez González (IU) manifiesta que si en el año 97 los vecinos se lo cedieron al Ayuntamiento y el Ayuntamiento no hizo nada, ello será problema de quien era Alcalde en ese año e insta al Sr. Puerto a indicar qué compañero fue el que solicitó el agua.

Don José Ramón Puerto Álvarez (Concejal no adscrito) responde al Sr. Martínez que fue su compañero Don Samuel Areces.

Ante tal afirmación, Don José Manuel Martínez pregunta si la solicitud consta a nombre de Don Samuel Areces.

Don José Ramón Puerto Álvarez (Concejal no adscrito) responde que la solicitud está a nombre del hijo de Don Samuel Areces.

Don José Manuel Martínez González (IU) manifiesta que si la solicitud no está a nombre de Don Samuel Areces, le ruega al Sr. Puerto que haga lo que tenga que hacer y no mienta como está haciendo continuamente cada vez que se trata de un expediente relacionado con el hijo de Don Samuel Areces.

Don José Ramón Puerto Álvarez responde al Sr. Martínez que no tiene la costumbre de mentir y que una cosa es el procedimiento y otra lo que se debería hacer desde la parte pública.

(Cuando son las 20:05 horas los Sres. Concejales de Izquierda Unida abandonan el Salón de Sesiones).

El Sr. Alcalde califica dicha actuación como de desprecio hacia el pueblo de Cangas del Narea.

Don José Manuel Martínez González (IU) manifiesta que lo que desprecian son las mentiras del Sr. Concejel de Urbanismo.

El Sr. Alcalde expone que el Sr. Samuel Areces representa a su hijo por escrito, y que ello consta en el expediente y que una vez más se ve la representación que Izquierda Unida hace sobre sus ciudadanos, levantándose y abandonando el Salón de Sesiones cuando no les gusta lo que tienen que escuchar y que esa ha sido la representación y lo que se vivió en este Concejo durante cuatro años, el ordeno y mando sin escuchar al pueblo en ninguna de las ocasiones.

Añade que el Sr. Areces en su valer como Concejel de este Ayuntamiento, Teniente de Alcalde y Concejel de Medio Rural, que debería de velar además en su momento por los ciudadanos que representó del mismo medio, hizo recoger ese agua o aprovechó un vacío legal para ello poniéndola a nombre de esa vivienda retirándose al resto del pueblo, lamentando que no escuche estas declaraciones considerando que es algo que suele ocurrir que cuando la gente no quiere dar la cara, se esconden debajo de otras premisas o se levanta y se va, y que los ciudadanos tienen la imagen negativa de los políticos gracias a comportamientos como el de Izquierda Unida.

Doña Begoña Cueto Blanco (PSOE) expone la postura del Grupo Municipal Socialista respecto a la convocatoria de una plaza de auxiliar cultural - guía turístico - encargado del mantenimiento del complejo museístico municipal de Santiso ya que su deseo sería incluir el Museo dentro de la red de Museos de Asturias, y para ello hace falta unos requisitos muy diferentes a los que se contemplan en esta convocatoria.

Añade que en ningún momento se pone en duda la legalidad de las bases ni el proceso de selección en cuestión, aunque matiza resulta un tanto curioso que no se exija una titulación que asegure los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto, que no se valore el conocimiento de idiomas, y que el hecho de poseer el carnet de manipulador de productos fitosanitarios suponga una criba para poder optar al puesto, al igual que tampoco le parece justo que no haya ninguna prueba de selección más que una simple entrevista, y que además ésta puntúe tanto o más que estar en posesión del título necesario para el desempeño del puesto y que el propio currículum.

A continuación formula la siguiente pregunta ya que si bien es cierto que en el museo hay varias cepas, que desde luego es necesario cuidar, éstas podrían ser atendidas por los jardineros del Ayuntamiento, no parece que la posesión del carnet de productos fitosanitarios sea imprescindible para el buen funcionamiento del museo y pregunta en qué se han basado para establecer unas bases tan específicas y sin duda tan curiosas, sería como si en un museo de la madera se exigiese que fuese carpintero.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Cueto Blanco que se alegra que desde el Partido Socialista se preocupen por ello, no obstante, seguramente estará encantada de contestarle la Sra. Concejala de Turismo, Doña Mónica Díaz.

Doña Mónica Díaz Álvarez (Concejala no adscrita) manifiesta que las bases nacen desde la propuesta de la Concejalía de Turismo, ante el escrito que presenta la Asociación de Vecinos de Santiso, que es quien gestiona desde el año 2005 el anterior Lagar de Santiso y ahora también el Museo del Vino, dejando la gestión, pues lo que se plantea es contratar a una persona y al hacer las bases, lo que responden éstas es al perfil necesario de una persona para realizar y desarrollar las funciones y tareas que se llevan realizando desde el momento en que el Museo se abrió en el año 2008 y desde el 2005 que empezó a funcionar a través de Lagar de Santiso.

El Sr. Alcalde expone que el Sr. Portavoz de Foro Asturias hizo públicas unas declaraciones llamando "chiringuito" al Museo, considerando que se ha equivocado profundamente en esas manifestaciones, primero porque unas instalaciones públicas nunca son un chiringuito, son unas instalaciones de todos y segundo porque quien está ahora como Director había sido nombrado por el anterior Alcalde, del cual formaba Equipo de Gobierno el actual Portavoz de Foro Asturias.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) responde al Sr. Alcalde que éste está equivocado en sus afirmaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta al respecto que no se equivoca y que el Director del Museo ha sido nombrado en el año 2008.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) expone que él no formaba parte del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde le replica que sí formaba parte del Equipo de Gobierno como Concejal de Sanidad.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) responde al Sr. Alcalde que no estuvo presente en ninguna Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde manifiesta que si hacía dejación de sus funciones era otra cuestión pero que del Equipo de Gobierno sí formaba parte ya que les dio el voto y gobernó junto con ellos.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) responde al Sr. Alcalde que dejó la Concejalía de Sanidad año y medio o dos años antes de abandonar el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que quien es Director del Museo del Vino forma parte y que el Sr. Flórez así lo conoce porque han sido compañeros, de la Junta del Partido Popular de Cangas del Narcea, y que forma parte ahora, hace tres años y desde el año 2005 que lleva abierto ese Museo, y decir o llamar "chiringuito" del Partido Popular, cuando esa persona estaba ahí trabajando con el Partido Socialista y con Izquierda Unida, le parece una actitud despreciable.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) pregunta al Sr. Alcalde si ya sabe el resultado final del proceso.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Flórez que no lo sabe pero que la cuestión es que éste manifestó que era un "chiringuito", no que lo será dentro de diez años.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) expone que sus declaraciones han sido a tenor de las bases que se han publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Flórez si en las bases ponía que aquello era un chiringuito.

El Sr. Flórez responde al Sr. Alcalde que no lo ponía pero que era lo que a él le parecían.

El Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Flórez si antes también le parecía que era un chiringuito del Partido Popular.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) manifiesta que hace muchos años que ha sido expulsado de Madrid del Partido Popular.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Flórez que la pregunta que le ha hecho es bastante concreta.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) responde al Sr. Alcalde que en el 2005 se encontraba en Degaña.

El Sr. Alcalde manifiesta al respecto que en el 2008 el Sr. Flórez como Concejal de Sanidad se sentaba junto al Sr. Martínez y le pregunta si entonces era conocedor de quien estaba dirigiendo el Museo del Vino.

El Sr. Flórez Fernández responde que lo conocía en su condición de Concejal.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Portavoz de Foro Asturias si en aquel momento el Museo del Vino era un "chiringuito" considerando que flaco favor está haciendo a los ciudadanos cuando emite tal calificación sobre las instalaciones municipales.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) responde al Sr. Alcalde que ha expresado su opinión sobre las bases que se publicaron en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

El Sr. Alcalde manifiesta al respecto de la intervención del Sr. Flórez que éste ha declarado que el Museo del Vino era un "chiringuito" del Partido Popular, no que las bases lo fueran.

Doña Mónica Díaz Álvarez (Concejala no adscrita) expone que en el año 2005 se firmó un Convenio con la Asociación de Santiso para la gestión del Museo citado, que es la instalación turística más visitada del Concejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20,25 horas, por la Presidencia se levanta la sesión para cuya constancia se extiende la presente Acta de la que, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE